

ÍNDICE

[¿Qué significa adaptarse al nuevo plan de estudios?](#)

[¿Cómo puedo solicitar la adaptación al nuevo plan de estudios?](#)

[Calendario de implantación del nuevo plan de estudios](#)

[Si quiero trasladarme a la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga,
¿en qué plan me matriculo?](#)

[¿Cómo se van a extinguir las asignaturas optativas?](#)

[¿Qué régimen académico tendrán las asignaturas en proceso de extinción?](#)

[¿Qué calificación se asignan a las asignaturas adaptadas?](#)

[¿Podría estar matriculado en asignaturas del plan antiguo en proceso de
extinción y en asignaturas del plan nuevo?](#)

[¿Qué sucede con las convocatorias agotadas en el plan de estudios antiguo
en el proceso de adaptación?](#)

[¿Cómo afecta la extinción del plan de estudios al procedimiento de
evaluación compensatoria?](#)

[Cuando decida adaptarme, ¿qué se me reconocería?](#)

¿Qué significa adaptarme al nuevo plan de estudios?

Adaptarse al nuevo plan de estudios es el procedimiento por el cual quienes estaban cursando el actual plan de estudios, como consecuencia de la extinción del mismo por una modificación sustancial, deben cambiar de plan de estudios. Podrán solicitar la adaptación todos aquellos estudiantes que tengan expediente abierto en el actual plan de estudios.

Los estudiantes que deseen adaptarse al nuevo plan de estudios de Graduado en Medicina, además de las normas generales, deberán tener en cuenta que:

- Las adaptaciones se realizarán sobre las asignaturas que el estudiante tenga aprobadas en el plan antiguo.
- En todas las asignaturas superadas del plan antiguo que puedan adaptarse a otras asignaturas del nuevo plan de estudios, se respetarán las calificaciones obtenidas en el primero.
- A los estudiantes que se adapten al nuevo plan de estudios no se les computarán las convocatorias agotadas en las asignaturas pendientes de superar del anterior plan.
- La adaptación de asignaturas no tiene coste económico, excepto si la legislación por la que se fijan los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos así lo señala.
- En el nuevo plan de estudios figura una tabla de adaptación entre asignaturas del plan antiguo con el de nueva implantación, para aplicar a los expedientes de los estudiantes que opten por continuarlos por el nuevo plan. Se pone a disposición de aquellos estudiantes que deseen realizar la adaptación un simulador al objeto de conocer su situación académica en el nuevo plan de estudios
- Los estudiantes del plan de estudios a extinguir tienen garantizada plaza en el nuevo, siempre que tengan aprobada alguna asignatura en este plan de estudios a extinguir. No hará falta solicitar plaza a través del correspondiente procedimiento de preinscripción.
- La adaptación es voluntaria respetando los plazos y procedimientos establecidos en la guía de matrícula y se solicita al inicio de cada curso académico. A partir del curso académico 2023/2024 se podrá solicitar la adaptación teniendo en cuenta que el estudiante que se adapte podrá matricular sólo las asignaturas que estén implantadas en el plan nuevo.

La adaptación al nuevo plan de estudios conllevará la creación de un expediente nuevo en dicho plan y el cierre del expediente en el plan antiguo. No se pueden simultanear ambos planes de estudios.

La adaptación es irreversible; esto es una vez el estudiante ha solicitado la adaptación al nuevo plan de estudios y se haya procedido al cambio no se podrá volver al plan antiguo.

Para facilitar la toma de decisiones, se pone a disposición de los estudiantes un simulador que le permitirá conocer la situación académica que tendría una vez se realice la adaptación.

[volver índice](#)



¿Cómo puedo solicitar la adaptación al nuevo plan de estudios?

Durante el plazo que establece la guía de matrícula en cada curso académico se deberá presentar una [solicitud de adaptación](#) al nuevo plan de estudios dirigida al Sr/a. Decano/a de la Facultad de Medicina que será tramitada por Secretaría. Dicha solicitud podrá presentarse de forma presencial, a través de la [sede electrónica](#) de la Universidad de Málaga o a través del [Gestor de Peticiones](#) (en la opción de “solicitud general” pero acompañando el modelo indicado -solicitud de adaptación-).

[volver índice](#)

Calendario de implantación del nuevo plan de estudios

Curso de inicio: Curso 2023/2024

Cronograma:

Título actual: Graduado/a en Medicina por la Universidad de Málaga (Código RUCT 29009144)						
Cursos ofertados	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto
2023/2024		X	X	X	X	X
2024/2025			X	X	X	X
2025/2026				X	X	X
2026/2027					X	X
2027/2028						X
2028/2029						

Propuesta Título modificado: Graduado/a en Medicina por la Universidad de Málaga (Código RUCT 29009144)						
Cursos ofertados	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto
2023/2024	X					
2024/2025	X	X				
2025/2026	X	X	X			
2026/2027	X	X	X	X		
2027/2028	X	X	X	X	X	
2028/2029	X	X	X	X	X	X

Como se puede comprobar en el citado calendario, la extinción del plan de estudios actual se realizará curso a curso mientras que la implantación al nuevo plan de estudios modificado se realizará, también, curso a curso. Todo este proceso empezará a partir del curso académico 2023/2024.

Una vez se produzca la extinción de las asignaturas de un curso, las asignaturas se seguirán ofertando SIN DOCENCIA durante los dos cursos académicos siguientes; esto implica que no se programará ningún tipo de actividad docente (prácticas, seminarios, ...) para dichas asignaturas en esos dos cursos académicos y que la preparación de la misma correrá a cargo del estudiante teniendo a su disposición las tutorías que se programen por parte del Departamento responsable de la asignatura.

La Facultad de Medicina garantizará el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieran iniciado los estudiantes hasta la completa extinción de las mismas. Una vez extinguido un curso, se efectuarán cuatro convocatorias de evaluación de las respectivas asignaturas en los dos cursos académicos siguientes a las que podrá concurrir el estudiantado que se encuentre matriculado en dichas asignaturas en el curso académico de referencia. Dicha posibilidad de concurrencia también afectará a quienes no hayan cursado anteriormente las respectivas asignaturas, pudiendo participar en las distintas convocatorias de acuerdo con lo previsto con carácter general en la Normativa Reguladora de los Procesos de Evaluación de los Aprendizajes de la Universidad de Málaga.

A este respecto hay que recordar que, en cada curso académico, el estudiantado tiene derecho a la utilización de un máximo de dos convocatorias en cada una de las asignaturas en las que se matricula, en cualquiera de las combinaciones de todas las posibles convocatorias que se deben contemplar (primera convocatoria ordinaria, segunda convocatoria ordinaria, convocatoria extraordinaria, convocatoria extraordinaria por finalización de estudios). Respecto de las convocatorias extraordinarias habrá que estar a lo que la Normativa Reguladora de los Procesos de Evaluación indica al respecto.

El estudiantado que agote las convocatorias señaladas en el punto anterior sin haber superado las respectivas asignaturas podrá adaptarse al nuevo plan de estudios en las condiciones establecidas en la tabla de adaptación. Podrá hacerlo a partir del curso inmediato posterior, solicitándolo en el momento de la matriculación de acuerdo con lo indicado en la pregunta ¿cómo puedo solicitar la adaptación al nuevo plan de estudios?

[volver índice](#)

Si quiero trasladarme a la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga, ¿en qué plan me matriculo?

A partir del curso académico 2023/2024 la oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso (los que solicitan plaza a través del procedimiento de preinscripción) se dirige al nuevo plan de estudios en proceso de implantación. No obstante, para ese curso académico los estudiantes que hayan solicitado su admisión a través del procedimiento de traslado de expediente se matricularán en el plan de estudios actual que está en proceso de extinción.



Para el curso académico 2024/2025 la oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso se realizará sobre el nuevo plan de estudios en proceso de implantación, pero nada se conoce, a finales del curso 2022/2023, sobre la admisión a través del procedimiento de traslado de expediente.

[volver índice](#)

¿Cómo se van a extinguir las asignaturas optativas?

Las asignaturas optativas seguirán el mismo proceso de extinción que el resto de las asignaturas del plan de estudios del que forman parte. De esta forma el bloque de asignaturas optativas que se oferta en segundo curso se extinguirá con el resto de las asignaturas del mismo curso; se procederá de igual manera con los bloques de asignaturas optativas de tercero y quinto curso.

[volver índice](#)

¿Qué régimen académico tendrán las asignaturas en proceso de extinción?

Durante el proceso de extinción se mantendrá la atención docente de los Departamentos a estas asignaturas a través de las correspondientes tutorías.

[volver índice](#)

¿Qué calificación se asignan a las asignaturas adaptadas?

La solicitud de adaptación conlleva el reconocimiento en el nuevo plan de estudios de las asignaturas superadas en el plan de estudios que se extingue de acuerdo con la “tabla de adaptación” incorporada en la Memoria de Verificación. En estos casos la determinación de las calificaciones corresponderá a la persona que ejerza la presidencia de la Comisión de Reconocimiento a la vista de las calificaciones obtenidas y de acuerdo con las previsiones de la citada tabla y los siguientes criterios:

- si una asignatura de origen se adapta por una única asignatura, la calificación será la correspondiente a la citada asignatura de origen como, por ejemplo:
- si dos o más asignaturas de origen sirven para adaptar una asignatura o más asignaturas, la calificación será la correspondiente a la media ponderada de las asignaturas de origen como, por ejemplo
- si una asignatura adaptada tiene más de una asignatura de origen, la calificación será la correspondiente a la de la/s asignatura/s de origen, pero tomando en consideración la mejor calificación de origen como, por ejemplo:
- si una asignatura de origen no tiene correspondencia con una asignatura en el plan nuevo, se procederá al reconocimiento de una bolsa de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad equivalente al número de créditos de la asignatura de origen y con la calificación de la asignatura de origen

[volver índice](#)

¿Podría estar matriculado en asignaturas del plan antiguo en proceso de extinción y en asignaturas del plan nuevo?

Ya se ha comentado en otra pregunta anterior que la adaptación es un proceso voluntario pero irreversible; esto es una vez el estudiante ha solicitado la adaptación al nuevo plan de estudios y se haya procedido al cambio no se podrá volver al plan antiguo. Y respondiendo a la pregunta planteada **NO SE PUEDEN TENER ASIGNATURAS MATRICULADAS EN EL PLAN ANTIGUO EN PROCESO DE EXTINCIÓN Y EN EL PLAN NUEVO**. Esto es así porque en este proceso se cierra el expediente en el plan antiguo y se abre un expediente en el nuevo plan de estudios.

[volver índice](#)



¿Qué sucede con las convocatorias agotadas en el plan de estudios antiguo en el proceso de adaptación?

Las asignaturas matriculadas en el plan nuevo lo serán en primera matrícula y los contadores de convocatorias agotadas se ponen a cero. Esto significa, por lo tanto, que el estudiante que se adapta al nuevo plan de estudios no tiene derecho a utilizar la convocatoria extraordinaria (de repetidores) en el curso en que realice la adaptación.

[volver índice](#)

¿Cómo afecta la extinción del plan de estudios al procedimiento de evaluación compensatoria?

La “Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes”, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en su sesión celebrada el 23 de julio de 2019, y modificada en sesión celebrada el 18 de febrero y el 24 de mayo de 2022, y el 7 de marzo de 2023, contempla en su Capítulo V la posibilidad de que el estudiantado en quien concurra una serie de requisitos pueda ser objeto de una evaluación compensatoria para la superación de una determinada asignatura.

Quienes desean participar en este procedimiento deberán reunir todos y cada uno de los requisitos que a continuación se indican en función de los estudios que cursen:

- a) **Le resten un máximo de 18 créditos para finalizar los estudios correspondientes a la titulación oficial de Graduado/a en Medicina. A estos efectos no serán computables los créditos correspondientes a la materia “Trabajo Fin de Grado”.**
- b) Haber agotado, en la asignatura cuya evaluación compensatoria se solicita, el número de convocatorias de examen que a continuación se indica en función del número de cursos en que se estructura la titulación, sin que pueda alegarse el haber agotado todas ellas en el desarrollo de programas de movilidad (al menos una de ellas deberá haberse realizado directamente en la Universidad de Málaga):
 - Para asignaturas de primer o segundo curso, de cualquier titulación: 4 convocatorias de examen.
 - Para asignaturas de último curso, de cualquier titulación: 2 convocatorias de examen.
 - Para asignaturas del resto de cursos: 3 convocatorias de examen.
- c) No haber obtenido con anterioridad la superación de una asignatura mediante la aplicación de la mencionada evaluación compensatoria o procedimiento similar, en los estudios a que se refiere el apartado a) anterior.
- d) Tener en vigor el respectivo expediente académico (no haber efectuado traslado de expediente a otro centro o titulación universitaria), no siendo necesario haber formalizado matrícula en el curso académico para el que se presenta la solicitud de participación en el procedimiento.



e) Tener superados en la Universidad de Málaga al menos el 60% de los créditos de la respectiva titulación.

Mientras no se cumplan todos y cada uno de dichos requisitos no es posible solicitar la participación en el procedimiento de evaluación compensatoria. A estos requisitos hay que añadir lo siguiente:

SOLO SE PODRÁ APLICAR DICHO PROCEDIMIENTO A ASIGNATURAS OFERTADAS (CON O SIN DOCENCIA). A UNA ASIGNATURA QUE HAYA DEJADO DE OFERTARSE PORQUE YA ESTÁ TOTALMENTE EXTINGUIDA NO PODRÁ APLICARSE ESTE PROCEDIMIENTO.

[volver índice](#)

Cuando decida adaptarme, ¿qué se me reconocería?

Una vez solicitada la adaptación y creado un nuevo expediente en el nuevo plan de estudios, se aplicaría la tabla de adaptación que publicada en la memoria de verificación del nuevo plan de estudios. Del resultado de dicha adaptación se informaría al estudiante a través de la resolución correspondiente.

Aunque no se hayan implantado todos los cursos académicos, la resolución de adaptación contemplará todos los créditos cursados por el estudiante que se adapta independientemente si las asignaturas que pudieran resultar adaptadas pertenecen a cursos que están o no implantados.

[volver índice](#)